

AVISO NÚM. 2020-018 (30 DE MARZO DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 27 de marzo de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00069-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto N° 017 del 19/03/2020, expedido por el alcalde de Chámeza - Casanare, por medio del cual se toman medidas en materia de orden público; concretamente se dispuso: i) Prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio a partir de las 06:00 p.m. del día 19/03/20 hasta las 06:00 a.m. del 30/05/20; ii) Prohibir las reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas en el mismo periodo y; iii) decretó toque de queda para niños, niñas y adolescentes desde el 19 de marzo al 20 de abril de 2020. Se invocó como fundamento, los artículos 2, 49, 315, (numeral 2) de la Constitución Política, la Resolución Nº 380 del 10/03/20 del Ministerio de Salud y Protección Social respecto de medidas preventivas, sanitarias de aislamiento y cuarentena por causa de la enfermedad COVID – 19 y, los Decretos 418 y 420 del 18/03/20 proferidos por el Gobierno Nacional, que impartieron instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, con ocasión de la emergencia económica - estado de excepción (Decreto 417 de 2020).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00069-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA

FARCHER FINENS

Secretaria General